



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
DDO. GUIDO JESUS MAESTRE CORZO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00115 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, presentada por el apoderado judicial del demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A a través de su apoderado, este Juzgado encuentra que la misma no es procedente hasta que el apoderado judicial aporte poder especial que lo faculte para actuar dentro del presente proceso, sumado a ello, se advierte que no se aportó soporte de paz y salvo que certifique el pago de las cuotas en mora que se buscaban cobrar dentro del proceso en referencia; siendo entonces necesario requerir al apoderado del demandante para que en el término de tres (3) días aporte poder especial conferido por su poderdante, junto a los documentos que permitan certificar el pago efectivo de lo adeudado y cobrado en el caso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

G.D

